

Leyes / Programas de Incentivos

Ley 108-10: Para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, de fecha 29 de julio de 2010 y su modificación mediante la Ley No. 82-13. Decreto No. 370-11 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10.

Beneficios

Esta Ley establece que los inversionistas cuyo objeto exclusivo es la producción de obras de largometraje dominicanas, podrán recibir los siguientes beneficios:

1. Deducción del 100% del valor real invertido contra el Impuesto Sobre la Renta. (Esta deducción se limita a un 25% del impuesto a pagar).
2. Las donaciones pueden beneficiarse de deducciones hasta el 5% de la renta neta imponible.
3. Exención del 100% del Impuesto Sobre la Renta al reservar o capitalizar la renta para los productores, distribuidores de largometrajes dominicanos y exhibidores inviertan en el sector cinematográfico.
4. Exención del ITBI para los bienes, servicios y/o arrendamientos

directamente relacionados con la preproducción, producción y postproducción de obras cinematográficas y audiovisuales.

5. Las salas de cine dentro del territorio del Distrito Nacional y Santiago de los Caballeros reciben una exención del 50% del Impuesto Sobre la Renta por los ingresos recibidos. Los demás territorios del país gozan de una exención del 100%.
6. La construcción de estudios de filmación y grabación reciben una exención del 100% de Impuesto Sobre la Renta.
7. Exención del pago de Impuesto sobre la Renta para los proveedores de servicios técnicos.
8. Crédito fiscal del 25% de todos los gastos realizados en la República Dominicana. Dicho crédito podrá ser usado para compensar cualquier obligación del Impuesto Sobre la Renta o podrá ser transferido en favor de cualquier persona natural o jurídica para los mismos fines.

Comentarios

Esta Legislación es administrada por la Dirección General de Cine.

Beneficiarios:

Pueden beneficiarse de los incentivos fiscales a la actividad cinematográfica en la República Dominicana, las personas físicas o jurídicas que administren, fomenten, promuevan o desarrollen obras cinematográficas y otras obras audiovisuales que cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley.

